

TÉRMINOS & CONDICIONES

I. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El presente documento tiene como finalidad principal determinar y dar a conocer al público en general, los términos, condiciones para la actividad de la empresa TOSTACAFE S.A.S. denominada “*Día del Padre OMA*” (en adelante “LA ACTIVIDAD”), que será administrada por Geometry Global Colombia, empresa comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el Nit 830.101.217-6 (en adelante “EL ORGANIZADOR”)

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

EL ORGANIZADOR invitará a través de las redes sociales de Facebook y Instagram por medio de sus embajadores de marca y pauta publicitaria, con motivo de la celebración del día del padre a participar de LA ACTIVIDAD al público en general. EL PARTICIPANTE deberá publicar su fotografía exclusivamente junto a su padre en las redes sociales de Facebook y/o Instagram explicando porque se siente orgulloso de su padre, deberá taggearla a todos sus hermanos y hermanas mayores de edad y a “CafeOmaColombia”, para ser uno de los posibles ganadores de uno de los 3000 bonos de descuento por 20% sobre el valor del producto de café Oma selecta de 500 gramos que podrá ser solamente redimido por la aplicación online Rappi solo en tiendas éxito, este descuento no aplica en el valor de domicilio, además EL PARTICIPANTE podrá ser uno de los seis (6) posibles ganadores de un (1) año de suministro de café OMA Selecta y la publicación de su fotografía en las redes sociales de OMA, Facebook e Instagram.

Vigencia de LA ACTIVIDAD: 20 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020.

1.2. ACUERDO LEGAL – CARÁCTER VINCULANTE DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad privada, como fuente generadora de obligaciones entre los individuos, se precisa que la aceptación de los presentes Términos y Condiciones por parte de EL PARTICIPANTE conlleva la celebración de un ACUERDO LEGAL o contrato de adhesión, marco debido al cual EL PARTICIPANTE queda habilitado para intervenir en LA ACTIVIDAD. Los Términos y Condiciones establecidos en este documento serán de carácter vinculante, y por lo tanto EL PARTICIPANTE y/o EL ORGANIZADOR están llamados a su cumplimiento integral. Se recomienda a EL PARTICIPANTE leer detenidamente cada uno de los numerales que componen el presente texto, antes de participar en LA ACTIVIDAD.

II. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD.

2.1. REQUISITOS BÁSICOS PARA PARTICIPAR. Podrán participar en LA ACTIVIDAD personas mayores de edad, con nacionalidad colombiana y/o extranjeras, residentes legalmente en el territorio de la República de Colombia. Para hacer parte de LA ACTIVIDAD EL PARTICIPANTE deberá:

- 2.1.1. Subir una fotografía exclusivamente con su padre en sus cuentas personales de las redes sociales de Facebook o Instagram explicando porque se siente orgulloso de su padre, taggearla a todos sus hermanos y hermanas mayores de edad y a CafeOmaColombia.
- 2.1.2. Los primeros 3000 PARTICIPANTES en taggear su fotografía en cumplimiento de los requisitos del numeral 2.1.1. serán los posibles ganadores de los bonos de descuento por el 20% sobre el valor del producto de café OMA selecta de 500 gramos, que solo podrá ser redimido por el posible ganador a través de la aplicación online Rappi exclusivamente en tiendas éxito.
- 2.1.3. Los seis (6) PARTICIPANTES que ganarán un (1) año de suministro de café OMA Selecta y la publicación de su fotografía en las redes sociales de Facebook y Instagram de OMA, corresponderán aquellos que tengan el mayor número de likes en su fotografía.
- 2.1.4. Para efectos determinar el posible ganador de cada una de las 6 membresías de suministro de café OMA Selecta por un (1) año, EL ORGANIZADOR solo tendrá en cuenta la fotografía de la cuenta personal del PARTICIPANTE de la red social que tenga mayor número de likes.

- 2.1.5. EL ORGANIZADOR entregará 3 membresías de suministro de café por un año de OMA Selecta a los tres (3) PARTICIPANTES con mayor número de likes en su fotografía publicada en su cuenta personal en la red social Facebook, y entregará las otras 3 membresías a tres (3) PARTICIPANTES con mayor número de likes en su fotografía publicada en su cuenta personal en la red social de Instagram de acuerdo con estipulado en estos términos y condiciones.
- 2.1.6. Cada uno de los PARTICIPANTES podrá participar solo con una (1) fotografía que podrá taggear por una sola vez a CafeOmaColombia de sus cuentas personales de las redes sociales de Facebook e Instagram.
- 2.1.7. En caso de que el PARTICIPANTE publicará más de una fotografía con las condiciones indicadas en el numeral 2.1.1. de los presentes términos y condiciones, solo se tendrá en cuenta para hacer parte de la ACTIVIDAD, la primera publicada en cada una de sus cuentas personales de las redes sociales indicadas.
- 2.1.8. LA ACTIVIDAD finalizará el día 30 de junio de 2020 a las 11:00 p.m., cualquier publicación realizada después de esta hora no se tendrá en cuenta para hacer parte de LA ACTIVIDAD, y no podrá ser considerado por los PARTICIPANTES como un incumplimiento de estos términos y condiciones.
- 2.1.9. Los ganadores de la ACTIVIDAD serán publicados en las redes sociales de Facebook y Instagram de OMA el sábado 11 de julio de 2020, publicación que permanecerá disponible al público por al menos 10 días calendario más desde la fecha de publicación de los ganadores.
- 2.1.10. Para poder participar de la presente ACTIVIDAD el perfil de las cuentas personales de las redes sociales de Facebook y Instagram de EL PARTICIPANTE deberán ser públicas, lo que significa que su contenido pueda ser visto por cualquier persona.
- 2.1.11. EL ORGANIZADOR publicará solo fotografías que no contraríen las buenas costumbres, el orden público, las normas del territorio de Colombia, y aquellas en las que LOS PARTICIPANTES aparezcan exclusivamente con sus padres.
- 2.1.12. Para hacer efectivo el premio EL PARTICIPANTE deberá firmar la respectiva acta de entrega de premio de acuerdo con las condiciones indicadas por EL ORGANIZADOR y/o TOSTACAFE, si EL PARTICIPANTE no cumple con este requisito será descalificado y se procederá a seleccionar al siguiente al PARTICIPANTE conforme a las directrices de los presente términos y condiciones.
- 2.1.13. EL ORGANIZADOR y/o OMA podrá descalificar a EL PARTICIPANTE que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o contrarias a estos Términos y Condiciones.
- 2.1.14. En ningún caso los premios que se incluyen en el presente ACTIVIDAD serán cambiados por dinero en efectivo, ni por ningún otro bien y solo serán únicamente entregados al PARTICIPANTE GANADOR conforme a los presente términos y Condiciones.
- 2.1.15. Los premios son intransferibles.
- 2.1.16. Si EL PARTICIPANTE no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con EL PARTICIPANTE GANADOR y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- 2.1.17. EL ORGANIZADOR y/o OMA no se hace(n) responsable(s) por los eventuales daños o perjuicios que pudiere sufrir el PARTICIPANTE GANADOR, con motivo del uso del premio, declinando en consecuencia aquel de todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual que se le intentare atribuir a EL ORGANIZADOR y/o a OMA por dicho concepto, lo que es aceptado incondicionalmente por cada PARTICIPANTE. El reclamo del premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

2.2. CONDICIONES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS PREMIOS. Sobre los premios aplican las siguiente condiciones y restricciones:

- 2.2.1. Bonos de descuento Rappi por valor del 20%
- 2.2.1.1. La aplicación del bono de descuento del 20% aplicará exclusivamente para el producto de café OMA Selecta de 500 gramos.
- 2.2.1.2. El bono de descuento solo podrá ser redimido por EL PARTICIPANTE por la plataforma online Rappi, en tiendas Éxito.

- 2.2.1.3. El descuento del bono por valor del 20% no aplica para el valor del domicilio, ni ningún otro costo que se genere por el envío del producto.
- 2.2.1.4. Una vez se informe al PARTICIPANTE GANADOR que ha sido seleccionado para hacerle la entrega del bono de descuento del 20% del que trata la presente sección, EL ORGANIZADOR le indicará las instrucciones para hacer la activación de éste por medio de Instagram o Facebook. Una vez se active el bono este tendrá una vigencia hasta el 31 de Julio 2020 para ser redimido, si en dicho periodo de tiempo el bono no se hace uso de éste, el ganador habrá perdido el derecho de redimirlo y se entenderá extinta la obligación de conceder el descuento del bono.
- 2.2.1.5. Sobre el bono de descuento del 20% sobre el valor del producto de café OMA Selecta de 500 gramos, el cual deberá ser redimido por EL PARTICIPANTE, a través de la aplicación de la plataforma online Rappi aplicarán los términos y condiciones, y restricciones de la página web www.Cafeoma.com.
- 2.2.2. Membresía de Suministro de Café OMA por 1 año
 - 2.2.2.1. El suministro de café se realizará solamente una vez al mes, durante doce (12) meses contados a partir desde la fecha de firma del acta donde consta la entrega del presente premio al ganador.
 - 2.2.2.2. El suministro mensual de café consistirá únicamente en la entrega de una bolsa de café OMA Selecta de 500 gramos, en el domicilio del ganador.
 - 2.2.2.3. La entrega de las bolsas de café solo podrá ser realizada en los lugares geográficos donde Rappi tenga cobertura de entregas.
 - 2.2.2.4. El día y la hora de entrega de la bolsa de café cada mes, será previamente programada por un agente de OMA con el ganador. En caso de que el rappidero llegue al domicilio del ganador y este no reciba el producto, EL ORGANIZADOR y/o TostaCafe entenderán que el ganador ha desistido del suministro de café por dicho mes, y no podrá entenderse por parte del ganador que dicha situación se configura en un incumplimiento a los presente términos y condiciones. En todo caso, solo procederá la reprogramación de la entrega de la bolsa por una vez cuando el ganador sufra un evento de fuerza mayor como accidente, enfermedad, muerte de un familiar etc, plenamente sustentado.
 - 2.2.2.5. Sobre el suministro de café de la marca OMA aplicarán los términos y condiciones, y restricciones establecidas por la marca OMA, las cuales podrán ser consultadas en la página web www.cafeoma.com.
- 2.2.3. Cualquier inconveniente, problema o desacuerdo que se presente en relación con el uso del premio entregado, deberá ser directamente tratado con Rappi y/o TostaCafe

III. GENERALIDADES.

3.1. MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL. Al aceptar participar en LA ACTIVIDAD, EL PARTICIPANTE autoriza a EL ORGANIZADOR y/o TOSTACAFE (Responsables del Tratamiento) a usar, por un plazo indefinido, todos los datos de carácter personal no sensibles, que aquel voluntariamente proporcione con ocasión de LA ACTIVIDAD, entre ellos el de su imagen, los cuales serán incorporados en las bases de datos de EL ORGANIZADOR y/o TOSTACAFE para que éste pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de tales datos con el fin de: i) La gestión y correcta atención de las solicitudes citadas, sugerencias o información en general; ii) Enviar, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónico equivalente, informaciones publicitarias o promocionales sobre los productos o servicios de EL ORGANIZADOR y/o TOSTACEFE y/o CLIENTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y demás normas que la reglamentan, se informa a EL PARTICIPANTE que, respecto a la información y demás datos personales suministrados en desarrollo de LA ACTIVIDAD, EL PARTICIPANTE tiene derecho a: i) Conocer, actualizar y rectificar dicha información y datos personales, frente a el responsable de su Tratamiento; ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada a el responsable del Tratamiento. Para tales efectos, se entiende que por el hecho de participar en LA ACTIVIDAD EL PARTICIPANTE está otorgando dicha autorización, la cual se entenderá hecha efectiva cuando EL PARTICIPANTE publique su fotografía taggeando a CafeOmaColombia, razón por la cual la prueba aludida podrá consistir en la acreditación de dicha circunstancia, a través del medio que mejor corresponda; iii) Ser informado por el Responsable del Tratamiento, previa solicitud del uso que le ha dado a sus datos; iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones contenidas en la

Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos), y demás normas que la adicionen, reglamenten o complementen; v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; vi) Acceder de forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

3.1.1. La Razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento de datos es:

Tosta Café S.A.S.
Dirección: carrera 42 abis 13-83
Correo electrónico: vbarragan@tostacafe.com
Teléfono: 2440820

y/o

Geometry Global Colombia S.A.S.
Dirección: Avenida Carrera 9 # 101 – 67, Bogotá D.C., Colombia.
Correo electrónico: habeas.data@geometry.com
Teléfono: 57 1 7462727

3.1.2. Mecanismos de acceso o consulta de la política de Tratamiento de información: EL PARTICIPANTE podrá consultar la política de Tratamiento de información de EL ORGANIZADOR en la página web <https://www.geometry.com.co> y de TOSTACAFE www.cafeoma.com

3.2. MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. EL ORGANIZADOR podrán modificar el Plazo de Vigencia de LA ACTIVIDAD y/o cambiar y/o modificar estas Bases en cualquier momento, cumpliendo con las normas vigentes, sin afectar ni alterar ni enervar derechos adquiridos. EL PARTICIPANTE es responsable de revisar regularmente dichos términos. En cualquiera de los casos atrás citados, se procederá a la publicación de las reformas, aclaraciones o adiciones, a través del espacio designado para ello en la siguiente Página www.cafeoma.com. EL PARTICIPANTE está llamado a consultar dichos cambios, los cuales entrarán en vigor a partir del momento de su respectiva publicación, en el medio de comunicación ya mencionado.

3.3. CESIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. EL PARTICIPANTE cede a EL ORGANIZADOR, de manera plena, y durante un término indefinido, los derechos que sobre su imagen, nombre o seudónimo le puedan corresponder, cesión que autoriza por el solo hecho de participar en LA ACTIVIDAD. Igualmente cede los derechos de contenido patrimonial que pudieran llegar a corresponderle legalmente sobre el contenido que decida compartir a través de los medios y/o ambientes tecnológicos dispuestos por EL ORGANIZADOR para la ejecución y desarrollo de LA ACTIVIDAD, indistintamente del formato y/o características de dicho material. En relación con tal material, EL ORGANIZADOR tan solo estará obligado a respetar y reconocer el derecho inmaterial que tenga EL PARTICIPANTE como autor intelectual, siempre y cuando dicha autoría no sea reivindicada y/o reclamada por otro (s) tercero (s). En cualquiera de los casos, EL PARTICIPANTE mantendrá indemne a EL ORGANIZADOR frente a cualquier reclamo, demanda o acción que por dicho concepto pueda llegar a ser presentada por ese (esos) tercero(s), indemnidad que supondrá asumir y pagar la totalidad de las sumas de dinero que, por concepto de indemnizaciones, sanciones, multas, honorarios profesionales, etc., deba aquel reconocer a dicho (s) tercero (s).

IV. OTRAS CONDICIONES GENERALES.

4.1. CONTACTO Y COMUNICACIONES. EL ORGANIZADOR han activado la sección “Contáctenos” en sus redes sociales de Instagram y Facebook como punto de comunicación de LA ACTIVIDAD.

4.2. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN. No podrán participar en LA ACTIVIDAD menores de edad.

4.3. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA ACTIVIDAD. Si por cualquier motivo o causa LA ACTIVIDAD no se puede llevar a cabo como se ha planeado, por motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también

situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, según la opinión exclusiva de EL ORGANIZADOR, LA ACTIVIDAD puede afectar o perjudicar a la administración, el funcionamiento, la seguridad, la transparencia, la integridad o la imagen de EL ORGANIZADOR, EL ORGANIZADOR se reserva el derecho, a su entera discreción, de cancelar, finalizar, modificar o suspender LA ACTIVIDAD.

4.4. INCUMPLIMIENTO E INDEMNIDAD. EL PARTICIPANTE acepta que cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, facultan a EL ORGANIZADOR para el inicio de las acciones legales a que haya lugar. EL PARTICIPANTE acepta indemnizar, defender y mantener indemne a EL ORGANIZADOR y sus socios, accionistas, personal y compañías afiliadas, ante cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación y gasto, incluyendo honorarios y gastos de abogados, si es resultado de la violación de estos términos.

4.5. LEY APLICABLE. Esta ACTIVIDAD se registrará por las leyes y normas aplicables en Colombia.

4.6. CONDICIONES FINALES. EL PARTICIPANTE acepta y entiende que:

4.6.1. Deberá ingresar una fotografía de sí mismo, exclusivamente con su padre siempre y cuando no se transgredan las buenas costumbres, ni se violen y/o vulneren los derechos de terceros. EL ORGANIZADOR aclara que no publicará fotografías de PARTICIPANTES que aparezcan con otras personas diferentes a su padre.

4.6.2. El eventual taggeo de la fotografía de EL PARTICIPANTE a CafeOmaColombia, así como el uso que pueda hacerse de la información contenida, es de la exclusiva responsabilidad de quien lo realiza. En este sentido, EL ORGANIZADOR y/o OMA no se responsabiliza de ninguna consecuencia, daño o perjuicio que pudiera derivarse del mencionado acceso o uso de la información. EL PARTICIPANTE acepta desde ya las condiciones legales de acceso a la mencionada herramienta de comunicación.

4.6.3. Correrán de la exclusiva cuenta de EL PARTICIPANTE todos los gastos de cualquier naturaleza en que éste tuviere que incurrir para los efectos relacionados con la participación en LA ACTIVIDAD.

4.6.4. El sitio Web o redes sociales que utilice EL ORGANIZADOR como apoyo de LA ACTIVIDAD, puede ofrecer hipervínculos o accesos a páginas Web y contenidos de otras personas o entidades. EL ORGANIZADOR no controla, refrenda ni garantiza el contenido incluido en dichos sitios.

4.6.5. La responsabilidad que por el diseño y desarrollo de LA ACTIVIDAD objeto del presente reglamento asume EL ORGANIZADOR, finaliza con la entrega del premio y publicación de la fotografía de los posibles ganadores de la ACTIVIDAD en las redes sociales de Facebook y Instagram de la marca OMA.

Al suministrar sus datos e información personal se entiende que usted, como participante, acepta íntegramente los términos y condiciones establecidos en este documento, los cuales configuran un contrato entre usted y el organizador. Este documento permanecerá a disposición del público durante toda la vigencia de la actividad. El mismo podrá consultarse y descargarse a través de la página web: www.cafeoma.com.

ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.